



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 293-2019-GM/MPH

Huancavelica, 05 de Agosto 2019

VISTO:

El Informe N° 638-2019-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 31 de julio 2019, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite el expediente de liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría de Supervisión de Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica", Contrato N° 170-2016-GM/MPH., solicitando su aprobación correspondiente vía acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Empresa Consorcio Villa Rica de Oropesa, cuyo representante legal es el Arq. Darwin I. Dolorier Lizana, suscribieron el Contrato N° 170-2016-GM/MPH., contratación de Servicios de Consultoría de Supervisión para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica", por el monto de S/. 300,000.00 soles;

Que, mediante Carta N° 012-2019/CVRO/DIDL/RL., de fecha de recepción 27 de mayo 2019, el Ing. Darwin I. Dolorier Lizana - Supervisor de Obra, realiza la entrega de la liquidación técnica financiera de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica", solicitando la devolución de las retenciones realizadas a las valorizaciones de los meses de enero, abril, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del año 2017, año 2018 meses de abril, junio, julio, agosto, setiembre y octubre;

Que, mediante el Informe N° 067-2019-UL-SGESyL-GM/MPH., de fecha 19 de julio 2019, el Ing. Omar Caballero Sánchez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, y el Mg. Edgar R. Riveros Huamán - Liquidador Financiero de la Unidad de Liquidación de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, remiten la Liquidación del Servicio de Consultoría del Contrato de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica", solicitando su aprobación de la liquidación presentada a través de acto resolutivo, por estar conforme;

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto resolutivo pertinente, de conformidad a las normativas respectivas aplicables al caso, conforme a la opinión técnica favorable de la Institución, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 128-2019-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Liquidación del Contrato N° 170-2016-GM/MPH., Contrato de Servicios de Consultoría de Supervisión para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN			
MONTO CONTRACTUAL	S/.	300,000.00	
MONTO PAGADO	S/.	193,620.91	
PENALIDADES	S/.	2,995.89	
COSTO TOTAL DEL CONTRATO	S/.	196,616.80	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	103,383.20	

Hacer la devolución de las retenciones realizadas a las valorizaciones de los meses de enero, abril, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del año 2017, con los Comprobantes de Pago (548, 1953, 1951, 1952, 3305, 3768, 4819, 5312, 6419, 6965, 7620 y 273), año 2018 meses de abril, junio, julio, agosto, setiembre y octubre), con Comprobantes de Pago (2716, 4484, 3806, 4674, 5673, 6581 y 7114), monto acumulado de los dos años que asciende a la suma de S/. 30,000.00 soles (Treinta Mil con 00/100 soles), el mismo que es conforme para su respectiva restitución, conforme al Informe N° 067-2019-UL-SGESyL-GM/MPH.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás Instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y P.T.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Unidad de Tesorería.
Interesado.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAMELICA
[Firma]
Lic. Adm. Rubén Fernando De la Cruz
GERENTE MUNICIPAL

